



UMC
UNIVERSIDAD
MIGUEL DE CERVANTES

OFICIO REC N°03/2022

ANT.: Oficio ORD. N° 1203, de 23.12.2021 de la Superintendencia de Educación Superior (SES).

MAT.: Responde solicitud en el marco de la Ley N° 21.369, que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la educación superior.

Fecha: 31 de enero de 2022

DE : SR GUTENBERG MARTÍNEZ OCAMICA
RECTOR UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES (UMC)

A : SR. JORGE AVILÉS BARROS
SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN SUPERIOR

De mi consideración:

Junto con saludar, por medio del presente oficio, informo a UD. que, se ha tomado conocimiento del oficio del antecedente, Ord N°1203, del 23.11.21, que da a conocer las principales exigencias y adecuaciones que la Ley N° 21.369, que regula el acoso sexual, violencia y discriminación de género, impone a las Instituciones de Educación Superior (IES) y que la Superintendencia de Educación Superior (SES) debe fiscalizar, para promover su correcta implementación. Asimismo, de la solicitud de información efectuada por vuestro organismo y la posibilidad de que se canalicen por este medio las inquietudes y preocupaciones que, como Institución de Educación Superior, pudieran surgir a propósito de la promulgación de la referida Ley.

En virtud de lo señalado la presente tiene por objeto dar respuesta a la solicitud realizada por SES en el marco del proceso de conocimiento que se estipula en oficio precedente.

En relación a conocer instrumentos que las universidades presentan, esto es: "*copia de la normativa interna vigente sobre acoso sexual, violencia y discriminación de género*", que refiere en el marco que regula dichas materias. Al respecto se adjuntan los siguientes instrumentos:

- Protocolo de prevención y apoyo a víctimas de acoso y violencia sexual en contextos universitarios (Aprobado por Decreto de Rectoría N.º 16 de 27 de junio de 2018).
- Diagnóstico Institucional: Políticas con Enfoque de género Universidad Miguel de Cervantes. mayo 2020. (presentado a cuerpo directivo, centro de estudiantes y cuerpo docente junio 2020).
- Código de Ética de la Universidad Miguel de Cervantes.

Es importante señalar que la Universidad Miguel de Cervantes (UMC) está en proceso de diseño e implementación de la Política de Género, que este año 2022 debe iniciar un proceso de construcción participativa de la Política Integral que plantea el artículo 7º de la Ley N° 21.369, para lo cual ha nombrado encargada de asuntos de género que, junto a un equipo directivo, docente y estudiantil, tendrá plazo hasta junio 2022 para la presentación de dicha política. Se establecerá los pasos a seguir con un decreto de rectoría para los buenos oficios y cumplimiento de plazos.

Por tanto, esperando haber cumplido con información disponible de nuestra institución en oficio del antecedente, estaremos disponibles a resolver consultas en este asunto fundamental de convivencia para nuestra comunidad universitaria. se formulen a nuestra universidad.

Saluda muy atentamente a usted,


Firmado con firma electrónica
avanzada por
GUTENBERG ALEJANDRO
MARTINEZ OCAMICA
Fecha: 2022.01.28 15:30:12 -0300

GUTENBERG MARTÍNEZ OCAMICA
RECTOR

ADJ:

- 1) Protocolo de prevención y apoyo a víctimas de acoso y violencia sexual en contextos universitarios (Aprobado por Decreto de Rectoría N.º 16 de 27 de junio de 2018).
- 2) Diagnóstico Institucional: Políticas con Enfoque de género Universidad Miguel de Cervantes, mayo 2020.
- 3) Código de ética de la UMC.

Distribución:

- Superintendencia de Educación Superior
- Archivo